

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLALGORDO DEL JÚCAR (ALBACETE) DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE  
2.019**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

-D. José Luis Martínez Cano (P.S.O.E.)

**ASISTENTES:**

-D. Miguel Ángel Escobar Risueño (P.S.O.E.)  
-Dña. María Pilar Escobar Risueño (P.S.O.E.)  
-D. Francisco San Bartolomé Risueño (P.S.O.E.)  
-D. Francisco Javier Urrea Ballesteros (P.P.)  
-D. Javier Muñoz Escobar (P.P.)  
-Dña. María del Mar Serna Parreño (P.P.)  
-D. Francisco Picazo Martínez (U.P.)  
-D. Juan Carlos Tendero Lara (U.P.)

**SECRETARIO:**

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), siendo las 21 horas del día 26 de septiembre de 2.019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), en sesión ordinaria, convocada mediante Resolución nº 203 de fecha 23/09/2019 del Alcalde-Presidente, a la que concurren los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario que certifica.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión plenaria de fecha 29/08/2019.
- 2º.-Dación de cuenta al pleno de las Resoluciones de la Alcaldía.
- 3º.- Establecimiento de fiestas locales para el año 2020.
- 4º.- Escrito de la Diputación de Albacete a la moción del pleno sobre obras del Pos 2018.
- 5º.- Dación de cuenta de pagos efectuados desde 01/06/2019 al 31/08/2019.
- 6º.- Moción del grupo Unidas-Podemos sobre información trimestral al pleno de la situación financiera.
- 7º.- Moción del grupo Unidas-Podemos para implantar un aula de educación para adultos.
- 8º.- Moción del grupo popular sobre transporte público de viajeros.
- 9º.- Escritos y urgencias, y en su caso, adopción de acuerdos.
- 10º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.
- 11º.-Ruegos y preguntas.

Antes de dar inicio a la sesión plenaria, interviene el Alcalde-Presidente para informar a los presentes sobre el reciente fallecimiento de D. Julián Andújar, Alcalde-Presidente de Casas de Benítez, guardándose un minuto de silencio en su memoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de sesión plenaria de fecha 29/08/2019.**

Obrando en poder de los asistentes copia del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29/08/2019, se producen las siguientes intervenciones:

- a) Juan Carlos Tendero Lara (Unidas Podemos): respecto de su intervención en el punto nº 2, referente al pago urgente que se efectuó sin su firma, y sobre el tiempo transcurrido para su localización, quiere hacer constar que fue del 2 al 14 de agosto de 2019.
- b) Juan Carlos Tendero Lara (Unidas Podemos): respecto del punto nº 6, referente a la adopción de acuerdo para la notificaciones a los concejales para su asistencia a órganos colegiados, quiere precisar que el aviso que se efectúe para las notificaciones electrónicas a los concejales, que este se efectúen tanto por correo electrónico como al teléfono móvil.
- c) Francisco Javier Urrea Ballesteros (Partido Popular): respecto al punto nº 2, sobre la contestación del Alcalde-Presidente al expediente de responsabilidad patrimonial, quiere manifestar que en ningún momento se dio cuenta de este asunto en ningún pleno.
- d) Francisco Javier Urrea Ballesteros (Partido Popular): respecto del punto nº 12, sobre su intervención en el punto d), quiere manifestar que no se refería como dice el borrador del acta a la estación depuradora, sino a la fosa de bombeo y vertido.

Con las apreciaciones anteriormente detalladas, y la rectificación del punto nº 12 en el sentido manifestado, queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29/08/2019.

**2º.-Dación de cuenta al pleno de las Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta a los miembros del pleno, y obra en poder de los asistentes, copias literales completas de las Resoluciones de la Alcaldía números 147 a 196 de 2019, cuyo resumen se transcribe a continuación:

- 147 26/08/2019 Convocatoria pleno ordinario agosto 2019.
- 148 26/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor- DIVERTICE10 ANIMACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
- 149 26/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor - DIVERTICE10 ANIMACIONES SOCIEDAD LIMITADA.
- 150 26/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor - ASOCIACION CULTURAL EL MOSOKO.
- 151 26/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor - TEMPRADO DONATE JOSE.
- 152 29/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor - UNION MUSICAL LA LIRA.
- 153 29/08/2019 RESOLUCION ALTA PMH JESUS MARTINEZ BALLESTEROS.
- 154 29/08/2019 Adjudicación del Contrato Menor- SUMINISTROS VITALES MEDICOS, S.L.
- 155 10/09/2019 RESOLUCION ALTA PMH FRANCISCA MARTINEZ SERRANO.
- 156 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor- DENDROS, IDEA GESTIOZN LOCAL Y AMBIENTAL, S. COOP. DE CLM.
- 157 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor - BELMONTE PUBLICIDAD, S.L.

158 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor - MAPACHE EVENTS, S.L.  
159 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor - MAPACHE EVENTS, S.L.  
160 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
161 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
162 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
163 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
164 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
165 10/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - RESTAURANTE LAS  
POLAS S.L.  
166 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - FERRALLAS TEBAR  
BERMEJO S.L.  
167 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - FERRALLAS TEBAR  
BERMEJO S.L.  
168 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - FERRALLAS TEBAR  
BERMEJO S.L.  
169 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - ESPECTACULOS  
SAEZ S.L.U.  
170 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - HIDRO BENITO  
LOPEZ S.L.  
171 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - HIDRO BENITO  
LOPEZ S.L.  
172 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - HIDRO BENITO  
LOPEZ S.L.  
173 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - SANCHEZ Y  
MURCIA, S.L.  
174 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - SANCHEZ Y  
MURCIA, S.L.  
175 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - BALLESTEROS  
MARTINEZ FRANCISCO  
176 12/09/2019 RESOLUCION ALCALDIA CAMBIO DOMICILIO EN PMH  
ANGEL FERNANDEZ ARELLANO  
177 12/09/2019 RESOLUCION ALCALDIA ALTA PMH JESUS PICAZO  
MORENO.  
178 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - LOPEZ JIMENEZ  
JUAN ANGEL.  
179 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - MOTA CEBRIAN  
PEDRO LUIS.  
180 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - EQUIPOS DE  
PROTECCION, S.L.  
181 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - ESPECTACULOS  
SAEZ S.L.U.  
182 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - INNOVACION Y  
CUALIFICACION S.L.  
183 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - INFOSERVI AB-2009  
SLU.  
184 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - PREVING  
SERVICIOS DE PREVENCIÓN S.L.U.  
185 12/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - CORREAS  
PALENCIA PEDRO PABLO.

- 186 12/09/2019 RESOLUCION ALCALDIA ALTA PMH OSCAR RAUL GIMENEZ CUBAS.  
187 13/09/2019 Resolución baja alcantarillado y depuración.  
188 13/09/2019 Resolución baja SAD María Carrillo García.  
189 13/09/2019 RESOLUCION ALCALDIA CAMBIO DOMICILIO EN PMH M.DEL MAR SERNA PARREÑO.  
190 13/09/2019 RESOLUCION ALCALDIA CAMBIO DOMICILIO EN PMH SANTIAGO COLOMA SANCHEZ.  
191 13/09/2019 Resolución ayuda económica C.D. Alto Júcar.  
192 18/09/2019 Adjudicación del Contrato Menor Menor - VIVEROS EMILIO MARTINEZ CB.  
193 18/09/2019 Resolución exención IVTM Antonia Casas Pardo.  
194 18/09/2019 Resolución baja SAD María Dolores Jiménez López.  
195 18/09/2019 Resolución incorporación SAD Consolación López Rubio.  
196 18/09/2019 Resolución incorporación SAD Tomás Picazo Carrillo.

En relación a este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- a) Juan Carlos Tendero Lara: solicita ampliación de información respecto de las resoluciones números 151, 159 y 181.
- b) Francisco Javier Urrea Ballesteros: respecto de adjudicaciones de contratos menores, quiere manifestar que debería mencionarse la aplicación presupuestaria correspondiente, además de que en muchos casos no están suficientemente motivados, y en otros casos, se aprueban contratos que ya están ejecutados; además quisiera tener acceso a los expedientes correspondientes.
- c) Francisco Javier Urrea Ballesteros: respecto del contrato menor de los gastos de imprenta, se pregunta si se han solicitado otros presupuestos a otras empresas.
- d) Francisco Javier Urrea Ballesteros: pregunta por qué existen contratos menores de dos empresas de prevención de riesgos laborales distintas.
- e) Francisco Javier Urrea Ballesteros: pregunta si las resoluciones números 166, 167 y 168 son las mismas, así como las números 170, 171 y 172.
- f) Francisco Javier Urrea Ballesteros: solicita que en adelante se especifique la fecha de registro de las facturas.

Interviene el Secretario-Interventor, para explicar que la Resolución nº 151 es la aprobación de los gastos de imprenta por los programas de fiestas de 2019 y carteles de espectáculos taurinos. La resolución nº 159 aprueba el contrato menor por las actuaciones del Cuarteto La Tropa el día 20/07/2019, la Orquesta Fraguél del día 15/08/2019 y el monólogo de Juanjo Albiñana de fecha 15/08/2019, y la resolución nº 181 se corresponde con la aprobación de gastos de las orquestas Pentagrama y Musical Palace de los días 14 y 16 de agosto de 2019.

Respecto de los contratos menores de dos empresas de prevención, informa el secretario-interventor que la empresa Preving es con la que se tiene contratado el servicio de prevención ajeno de todo el personal del Ayuntamiento, y que la empresa Dendros, Idea Gestión Local y Ambiental, S.C. impartió un módulo formativo sobre prevención de riesgos laborales por importe de 990 €, exclusivamente para el taller de empleo.

Respecto de las resoluciones números 166, 167 y 168, efectivamente están duplicadas y se refieren a un mismo contrato menor, y lo mismo ocurre con las resoluciones números 170, 171 y 172.

### **3º.- Establecimiento de fiestas locales para el año 2020.**

Se acuerda por unanimidad que las fiestas locales para el año 2020, serán las siguientes:

- 15 de mayo de 2.020.
- 22 de julio de 2.020.

### **4º.- Escrito de la Diputación de Albacete a la moción del pleno sobre obras del Pos 2018.**

Explica el Alcalde-Presidente, que como consecuencia de la aprobación en la anterior sesión plenaria de una moción urgente, en el sentido de solicitar a la Diputación de Albacete la paralización del proceso de adjudicación de las obras del POS 2018, tras la remisión de dicha moción a la Diputación de Albacete, con fecha 19/09/2019, la Diputación de Albacete notificó un escrito que le fue trasladado a los portavoces al día siguiente, 20/09/2019, por el que se concedía un plazo de cinco días para motivar las razones de interés público para paralizar dicha adjudicación, y que en este sentido, le ha encargado un informe a secretaría sobre este asunto, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### **“INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

El pleno de este Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, en sesión ordinaria de fecha 21/06/2018, acordó por mayoría absoluta, representada por cinco votos favor de los concejales del grupo socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los concejales del grupo popular, el siguiente acuerdo:

“Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.018 con la siguiente obra y financiación:

-OBRA: Remodelación Plaza Mayor.

-PRESUPUESTO: sesenta mil euros (60.000 €).

-FINANCIACIÓN:

- Aportación de Diputación de Albacete.....57.000 €
- Aportación del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.....3.000 €”

Dicho acuerdo fue notificado a la Diputación de Albacete, al objeto de la redacción del proyecto y adjudicación de la obra.

En la sesión del pleno ordinario de fecha 29/08/2019, se incluyó por razones de urgencia una moción del grupo Unidas-Podemos, posteriormente aprobada por cinco votos a favor de los concejales de los grupos de Unidas-Podemos y Popular y cuatro votos en contra de los concejales del grupo Socialista, cuyo texto es el siguiente:

“Solicitar a la Diputación de Albacete, la paralización del POS 2018, hasta nueva aprobación por parte del pleno, hasta que se acuerde la decisión de destinarlo a este proyecto u otro, por la Corporación actual, siempre que esté dentro de la legalidad”.

Notificado el contenido de la moción a la Diputación de Albacete, con fecha 20/09/2019 se envía un escrito de la Diputación de Albacete, que en síntesis viene disponer lo siguiente:

1.- Que se encuentra tramitando el expediente de contratación, quedando pendiente la adjudicación de la obra y la formalización del contrato, respetando los plazos de la ley de contratos.

2.- Que la decisión de no adjudicar el contrato sólo podrá adoptarse por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

3.- Los efectos jurídicos de la decisión de no adjudicar o celebrar contrato deben asumirse por la Administración proponente.

4.- Se interesa del Ayuntamiento para que indique las razones de interés público que la motivan, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, no se adoptase tal decisión, correspondería la continuación con la tramitación del expediente de contratación.

El art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente:

“Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.”

El acuerdo plenario de fecha 21/06/2019, por el que se acordó concurrir al POS 2018 y aprobar la realización de la obra correspondiente, constituye un acuerdo firme

en vía administrativa contra el que no cabe recurso, salvo el potestativo de reposición, puesto que los acuerdos del pleno agotan la vía administrativa.

Por todo ello, solamente cabría recurso contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses, plazo que ya se encuentra concluido, por lo que dicho acuerdo plenario es firme, y en principio, sin posibilidad de recurso en vía contencioso-administrativa por agotamiento del plazo para su interposición.

El artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

#### “ARTÍCULO 106. REVISIÓN DE DISPOSICIONES Y ACTOS NULOS

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2 .

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. Las Administraciones Públicas, al declarar la nulidad de una disposición o acto, podrán establecer, en la misma resolución, las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma.

5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

Por todo ello, se informa desfavorablemente, con advertencia de ilegalidad, por los siguientes motivos:

PRIMERO.- El acuerdo plenario de fecha 21/06/2019 es un acto firme en vía administrativa, contra el que no se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, y que de interponerse sería extemporáneo.

SEGUNDO.- Los miembros del pleno no pueden ir contra los acuerdos del propio pleno válidamente adoptados, únicamente quienes hayan votado en contra, pudieran interponer los recursos legalmente admisibles.

TERCERO.- No existe razones de interés público debidamente justificadas para el cambio de obra en el POS 2018, a los efectos de lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, únicamente un acuerdo de mero oportunismo.

CUARTO.- Tampoco se dan los supuestos del artículos 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revisión de actos nulos, al no estar dicho acuerdo entre los enumerados en el art. 47.1 de la misma ley (actos nulos de pleno derecho).

QUINTO.- Tal y como bien dispone el escrito de la Diputación de Albacete, la no formalización del contratación en favor del contratista, puede llevar aparejadas responsabilidades patrimoniales que deberán ser asumidas por esta entidad local.

El Secretario-Interventor,  
Fdo: Juan Luis Martín Rolando”

Sobre este asunto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

- a) Juan Carlos Tendero Lara (Unidas Podemos): a la vista de las consecuencias que puede tener la paralización de la adjudicación de las obras, según el escrito de la Diputación de Albacete, incluidas las repercusiones económicas, su grupo estima que lo pertinente es desistir de la moción, no formular alegaciones y que continúe la adjudicación. No obstante, quiere hacer constar en el acta, que se ha sentido ofendido por el contenido del informe de secretaría, en lo que se refiere a que el acuerdo adoptado en la moción es de mero oportunismo.
- b) Francisco Javier Urrea Ballesteros (Partido Popular): manifiesta que el escrito de la Diputación de Albacete no menciona que no se pueda suspender la adjudicación, y que en su opinión, el mal estado de muchas calles ya es una razón de interés público.
- c) Alcalde-Presidente: manifiesta que los planes provinciales de años atrás, e incluso el POS de este año 2019, se han destinado y se seguirán destinando a abastecimiento, saneamiento y depuración, y la excepción ha sido el POS 2018.

Se acuerda por unanimidad no efectuar alegaciones al escrito de la Diputación de Albacete de fecha 19/09/2019 sobre paralización de adjudicación de las obras del POS 2018.

#### **5º.- Dación de cuenta de pagos efectuados desde 01/06/2019 al 31/08/2019.**

A la vista de que los concejales no han tenido acceso a la dación de pagos de fechas 01/06/2019 al 31/08/2019, que se encuentra en el expediente Segex 270099N de convocatoria de la presente sesión plenaria, se acuerda dejar sobre la mesa este asunto, y se vuelve a dar acceso a los concejales a dicho expediente.

#### **6º.- Moción del grupo Unidas-Podemos sobre información trimestral al pleno de la situación financiera.**

Consta en el expediente, y obra en poder de los asistentes, la presentación por parte del grupo municipal de Unidas Podemos del texto de la siguiente moción:

“Don Juan Carlos Tendero Lara, concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Villalgordo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este pleno y solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión esta MOCIÓN PARA LA TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE DEUDA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de que tanto vecinos como el pleno en su conjunto puedan conocer el estado de las arcas municipales de manera actualizada en favor de la transparencia financiera de este ayuntamiento. Por estos motivos,

EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR VILLALGORDO PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO DE PLENO:

1. Cada 3 meses a se llevará a pleno un informe de la situación financiera del ayuntamiento, a saber: estado de la financiación y deuda con entidades bancarias, deuda total a proveedores, operaciones de préstamo, deuda viva, deuda con diferentes administraciones, consorcios o entidades tales como mancomunidades, etc.”

Defiende el contenido de la moción el portavoz de Unidas Podemos, Juan Carlos Tendero Lara.

No produciéndose intervenciones, y pasada a votación la moción, la misma queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

### **7º.- Moción del grupo Unidas-Podemos para implantar un aula de educación para adultos.**

Consta en el expediente, y obra en poder de los asistentes, la presentación por parte del grupo municipal de Unidas Podemos del texto de la siguiente moción:

“Don Juan Carlos Tendero Lara, concejal del Grupo Municipal Unidas Podemos por Villalgordo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este pleno y solicita que se incluya en el orden del día de la próxima sesión esta MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL AULA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 97 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha señala que la educación de personas adultas tiene como objetivo hacer efectivo el derecho de las personas a una educación permanente, que se concibe como una necesidad para la mejora de la sociedad, y ello con una finalidad fundamental, hacer posible que los ciudadanos y ciudadanas adultos de Castilla-La Mancha puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

El abanico de actividades que se pueden ofertar incluye la obtención de una titulación educativa, el acceso a diferentes etapas del sistema educativo, la formación

profesional y el desarrollo personal y comunitario. Está orientada a la formación en enseñanzas iniciales previas a la educación secundaria, a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria entre otros niveles, así como al desarrollo personal a través de programas educativos para el aprendizaje de la lengua y la cultura españolas, etc.

Buena parte de la educación para adultos se imparte en aulas de educación de carácter municipal que se desarrollan con la colaboración entre administraciones y centros de educación de adultos. Es un hecho indiscutible que la educación y la formación tienen una gran importancia para el desarrollo y mejora de la vida de las personas, más aún en pequeños municipios donde sus vecinos y vecinas no tienen acceso a recursos educativos que si existen en las grandes ciudades. Apostar por las aulas de educación de adultos supone combatir la desigualdad y discriminación que sufren los habitantes del medio rural. Consideramos fundamental que el Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar recupere y ponga en marcha un aula de educación para adultos como fuente de actividad cultural y educativa en nuestro municipio. Por estos motivos,

**EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR VILLALGORDO PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO DE PLENO:**

1. El Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar iniciará los trámites oportunos a los efectos de implantar/poner en marcha, a la mayor brevedad posible, el aula de educación para adultos en nuestra localidad, concretamente en lo referente a "Programas No Formales", sugiriendo como materias concretas: "Adquisición y refuerzo de competencias básicas", "Apoyo a ESPAD" y "Castellano para extranjeros."

Defiende el contenido de la moción el portavoz del grupo Unidas Podemos, Juan Carlos Tendero Lara, manifestando que su grupo quiere participar activamente en la puesta en marcha de este servicio, y que se ofrece para ello.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando que en el año 2012 desapareció la educación de adultos de este Ayuntamiento, como consecuencia de la falta de subvenciones públicas, y que el coste de este servicio es muy elevado, porque la anterior contratación, referida a quince horas semanales, era de seiscientos euros de nómina, más el coste de seguridad social.

En último lugar, interviene el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que habrá que buscar recursos económicos para su puesta en funcionamiento, pero mientras tanto, propone que se imparta un módulo de este tipo en la Universidad Popular.

Pasada a votación la moción, la misma queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes, acordándose igualmente, solicitar una cita con los responsables de los organismos públicos competentes para obtener información y financiación.

#### **8º.- Moción del grupo popular sobre transporte público de viajeros.**

Consta en el expediente, y obra en poder de los asistentes, la presentación por parte del grupo municipal popular del texto de la siguiente moción:

"Francisco Javier Urrea Ballesteros, Concejales-Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones

legales vigentes en materia de régimen local tengo a bien elevar a este Pleno la siguiente MOCIÓN:

De todos es conocido que en los últimos días tanto instituciones como medios de comunicación han iniciado una carrera de información con la que pretenden hacernos creer que están muy interesados por la despoblación del mundo rural.

Uno de los problemas principales que tienen los pequeños municipios es el aislamiento y la incomodidad del transporte público entre poblaciones vecinas. En el caso de Villalgordo del Júcar parece ser que en los últimos días ha habido un cambio de empresa adjudicataria de la línea de autobús con destino a Albacete, y digo “parece ser” porque por mucho que hemos intentado buscar información no aparece por ningún lugar del pueblo ni un cartel indicativo con los nuevos horarios y destinos.

Buscando en la página web de la empresa adjudicataria que actualmente presta el servicio nos encontramos con que la salida de Villalgordo del Júcar es a las 07:45 h. y la llegada a Albacete a las 10:05 h., es decir, 2 horas y 20 minutos para un destino a 50 km. De igual modo, el regreso es a las 13:00 h. y la llegada a Villalgordo del Júcar a las 15:00 h. (desconocemos el trayecto que efectúa el autobús al no aparecer su recorrido en ningún sitio).

Para ir a La Roda, la duración del trayecto es de 1 hora y 40 minutos (no sabemos por dónde irá al no aparecer en la información facilitada por la página web).

Por todo lo cual el Pleno de la Corporación APRUEBA:

PRIMERO. -Instar al Sr. Alcalde a que a la mayor brevedad posible se informe e informe al pueblo de Villalgordo de los horarios y lugares de salida del autobús con destino a La Roda y Albacete.

SEGUNDO. - Poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y del Sr. Consejero de Fomento la situación y disconformidad del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar con el servicio de transporte público prestado a esta población con destino a La Roda y a la ciudad de Albacete.”

Defiende el contenido de la moción el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros.

Interviene el Alcalde-Presidente, manifestando que se pusieron carteles en el mes de agosto a primera hora de la mañana informando de los nuevos horarios, y que después al modificarse nuevamente, se pusieron en facebook, y que el malestar con los nuevos horarios se lo ha hecho saber a los responsables de la administración competente.

Interviene el portavoz del grupo popular, manifestando que es incomprensible que se pueda tardar dos horas a Albacete y una hora a La Roda, y que respecto de las gestiones que haya podido hacer el Alcalde, debería justificarlas con escritos.

Interviene el portavoz del grupo Unidas Podemos, manifestando que está de acuerdo con la moción, pero propone un añadido al punto segundo de la moción, en el sentido de informar en la parada de la marquesina actual y en la Calle Quintanar nº 21, propuesta que es aceptada, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Sr. Alcalde a que a la mayor brevedad posible se informe e informe al pueblo de Villalgordo del Júcar de los horarios y lugares de salida (paradas en marquesina actual y Calle Quintanar nº 21) del autobús con destino a La Roda y Albacete.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y del Sr. Consejero de Fomento la situación y disconformidad del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar con el servicio de transporte público prestado a esta población con destino a La Roda y a la ciudad de Albacete.

### **9º.- Escritos y urgencias, y en su caso, adopción de acuerdos.**

Se da cuenta de los siguientes escritos:

- a) Escrito con registro de entrada nº 1228 de fecha 03/09/2019 del C. D. Alto Júcar, presentando el presupuesto de gastos e ingresos de la presente temporada a requerimiento de la reunión mantenida con la junta directiva.
- b) Escrito con registro de entrada nº 1258 de fecha 12/09/2019, presentado por Mercajúcar, manifestando la intención de la junta rectora de donar una cantidad dineraria a este Ayuntamiento para contribuir a los gastos de las actividades para mayores que se están desarrollando en el centro de día. Se les ha facilitado, tal y como solicitaban en dicho escrito, el presupuesto y el detalle de las actividades, y estamos pendientes de la contestación.
- c) Escrito con registro de entrada nº 1317 de fecha 23/09/2019, presentado por Ángel Correas Rabadán, como adjudicatario de la cafetería del parque del hondo del río, solicita autorización para la ampliación de la explotación del 01/11/2019 al 31/03/2020 por un precio de cuatrocientos euros mensuales.

Los miembros del pleno valoran positivamente dicha iniciativa para que la cafetería del parque del hondo del río pueda estar en funcionamiento todo el año, por lo que se autoriza su explotación durante el período propuesto del 01/11/2019 al 31/03/2020 en la cantidad de cuatrocientos euros mensuales.

### **10º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.**

Por el Alcalde-Presidente, se da cuenta a los miembros del pleno de los siguientes asuntos de relevancia municipal:

- a) Respecto al colector de aguas residuales, existe un informe técnico de la Diputación de Albacete, que procede a su lectura.

Interviene el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros, insistiendo en que debe llevarse a cabo una reunión entre los técnicos de la Diputación de Albacete y los portavoces para estudiar las posibles soluciones, entre las que puede estar el hacer una bomba de triturado.

- b) Se ha notificado la resolución definitiva de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, concediendo una subvención para la eficiencia y el ahorro energético en el alumbrado público exterior, respecto de un proyecto de 52.833,44 € y una subvención de 42.266,75 €.

- c) Se ha notificado la propuesta de resolución provisional de las ayudas para actividades de mayores en horario de tarde, por parte de la Consejería de Bienestar Social, por un importe de 5.000 € y con una aportación municipal de la misma cantidad de 5.000 €.
- d) Se ha aprobado la liquidación de la justificación presentada en el plan de empleo regional de 2018, con una propuesta de devolución de subvención de 35,96 €, como consecuencia de las diferencias de nóminas por bajas laborales.
- e) Se ha resuelto la subvención de la Diputación de Albacete en materia de accesibilidad con una ayuda de 1.000 €, que será destinada a obras de accesibilidad en el cementerio municipal.

Interviene el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando sus dudas sobre las fechas de ejecución de las obras subvencionadas, pues cree que dicha inversión ya está hecha, por lo que se debería dedicar dicha ayuda a otra inversión.

- f) Se han reanudado las actividades de mayores los martes y jueves por la tarde para dependientes a coste cero para este Ayuntamiento pues dichas actividades las presta directamente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- g) Ha habido una reunión de los Alcaldes de la Mancomunidad Mancha del Júcar con la empresa que presta el servicio de recogida de residuos, Tragsa, para repercutir los costes de la recogida tras la incorporación al servicio del Ayuntamiento de Barrax, ampliándose la recogida diaria de residuos a la segunda quincena del mes de junio. También se han recalculado las cuotas de los municipios por la adquisición de un camión nuevo para la recogida, por lo que estas cuotas y la incorporación del Ayuntamiento de Barrax, se tratarán en el pleno de la Mancomunidad previsto para el día 27/09/2019.

#### **11º.-Ruegos y preguntas.**

Se producen las siguientes intervenciones:

- a) Juan Carlos Tendero Lara: manifiesta que el Alcalde-Presidente ha dado cuenta de las actividades de mayores que se desarrollan en el centro de día, pero todavía no se ha puesto en funcionamiento el centro de mayores, por lo que ruega al Alcalde que informe sobre las reuniones llevadas a cabo con los organismo públicos, con qué personas y fechas.

Contesta el Alcalde-Presidente, que se está acondicionando el local para poder disponer de la autorización de apertura, y entre otras cuestiones, hace falta disponer de una cafetería.

Interviene el Concejal de Unidas Podemos, Francisco Picazo Martínez, manifestando que la Consejera de Bienestar Social prometió mucho en su visita, pero un año después seguimos sin respuesta.

- b) Francisco Picazo Martínez: pregunta sobre las tuberías del agua potable que se están rompiendo con mucha frecuencia y ruega que se tomen medidas para que cuando se reparen se ejecuten correctamente.

- c) Francisco Picazo Martínez: ruega que se arreglen los vallados de madera del parque del hondo del río, ofreciéndose personalmente para la instalación si se le facilitan los materiales.
- d) Juan Carlos Tendero Lara: pregunta si se ha solicitado la reunión con la Subdelegación del Gobierno, respecto de las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, sobre la fecha de instalación del ascensor en el colegio público y sobre el pavimento antichoque en la escuela infantil, pues se puso y después se quitó.

Contesta el Alcalde-Presidente, que todavía no hay fecha de la reunión con la Subdelegación del Gobierno pues falta enviarles un informe desde el Ayuntamiento; no existe constancia de la fecha para la instalación del ascensor en el colegio público, y respecto del pavimento antichoque, este pavimento se quitó a instancia de los padres, pero ahora quieren volverlo a poner.

- e) Javier Muñoz Escobar: pregunta sobre las personas o colectivos que disponen de llaves de las dependencias de la Casa de la Cultura.

Responde el Alcalde-Presidente que se les facilita llaves a los presidentes de las asociaciones.

- f) Francisco Javier Urrea Ballesteros: respecto del punto nº 3 del acta de la sesión de fecha 29/08/2019, manifiesta que el Alcalde dijo que no se debía nada a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, pero en el informe se hace constar que se fraccionó la deuda, por lo que se debe algo; también manifiesta que no se pone cual es la cantidad inicial de los préstamos con Liberbank, y también manifiesta, que puede existir un error en los datos del préstamo del Banco Popular de pago de proveedores, porque el capital pendiente a fecha 31/12/2018 y a fecha 29/08/2019 es el mismo de 313.532,24; en este mismo sentido ruega que se convoque a la Comisión Especial de Cuentas.

Contesta el Alcalde-Presidente, que respecto del fraccionamiento concedido por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha para el pago de la deuda, se ha ido cumpliendo y actualmente ya no se debe nada. Respecto del informe de secretaría-intervención sobre el estado del préstamo que manifiesta, se revisará y se harán las correcciones oportunas.

- g) Francisco Javier Urrea Ballesteros: pregunta sobre el lugar donde se ha instalado el desfibrilador.

Contesta el Alcalde-Presidente, que se ha instalado en las dependencias de la Casa de la Cultura; propone el portavoz del grupo popular que se instale en un lugar más accesible a todos los vecinos; contesta el Alcalde-Presidente, que el desfibrilador tiene que instalarse en un lugar que esté protegido, para que no se haga un uso indebido del mismo, y que en cualquier caso, esté donde esté, tiene que ser manejado por el personal que ha recibido la formación correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.